



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2021-00396-00

Página 1 de 1

Bogotá, D.C. 20 NOV. 2023

RADICACIÓN: 2020-00099
PROCESO: Ejecutivo
DEMANDANTE: Conjunto Residencial Colina del Norte Lote seis (6)
Urbanización Horizontes P.H.
DEMANDADO: Conjunto Residencial Colina del Norte Lote Tres (3)

1. Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la demandada Conjunto Residencial Colina del Norte Lote Tres (3), se notificó personalmente de la orden de apremio proferida en su contra, de acuerdo al acta obrante a folio 54, por conducto de su apoderado judicial, quien dentro del término legal contestó la demanda y excepción.
2. Reconózcase personería al doctor Jairo Andrés Herrera Palacios, como apoderado de la copropiedad demandada, en los términos y para los conferidos en el poder obrante a folio 50 vto.
3. Téngase en cuenta para los fines pertinentes, que el apoderado de la demandante descorrió el traslado de las excepciones propuestas por la pasiva, de conformidad al parágrafo del art. 9 de la Ley 2213 de 2022.
4. Previo a resolver la solicitud de suspensión del proceso, se requiere a las partes para que alleguen de común acuerdo la solicitud de suspensión e indiquen el término del mismo, al tenor del numeral 2º del art. 161 del C.G.P.
5. Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la apoderada de la parte actora, se ordena el levantamiento de la medida cautelar decretada en auto de fecha 8 de julio de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE (2)

ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

DF

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO

109 21 NOV. 2023
N.º De Hoy _____
A LAS 8:00 a.m.

LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ
SECRETARIO